ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
13 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8917 /
LA LIGUA, 13 NOV 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°3418 de fecha 17 de abril de 2025, que designa Administrador Municipal
- Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Año 2025. Decreto de Alcaldía 763/2025
- Solicitud de Pedido N°26408/2025. Unidad de Integración Familiar

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar el orden de Subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la compra materiales de escritorio. Unidad de Intervención Familiar

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la compra de materiales de escritorio a solicitud de Unidad de Integración Familiar

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS** Rut; **8.778.176-3**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$385.600, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

FELIPE MORALES OSSIO
ALCALDE (S)
14 NOV 2025

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/MPP/cvo

RECIBIDO
17 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
14 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 12/NOV/2025

0026408

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Marcela Castro Escobar, Jefa Unidad Intervención Familiar

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Compra de materiales de Oficina para Ejecución de Programa Acompañamiento Familiar.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Adjunto Cotización de		
	Comercial HAVi		
	Señor Dagoberto Gonzalez Vargas		
	Cuenta Fosis 21405-297.		

TOTAL $ 385.600.-

Impta. Nueva Imagen/Folio 276175 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

"Comercial Havi"

Librería, Artículos de oficina y computación, electrónica, bazar,
confites, bebidas, productos envasados y otros. –

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS

RUT: 08.778.176-3

Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua

Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para: Depto. Social

Cantidad	Descripción	P.unitario	P.total
4	Cuadernos de campo, cuadernos pequeño triple	3.800	15.200
5	Archivadores lomo ancho, oficio, con palanca	2.700	13.500
5	Carpetas gruesas, carpetas plásticas con elástico	1.800	9.000
2	Cajas lápices pasta color azul Bic, de 50 unidades	15.000	30.000
2	Paquetes de fundas transparentes tamaño oficio 100u.	6.000	12.000
2	Paquetes de fundas transparentes tamaño carta 100u.	6.000	12.000
12	Set de Post it de 5 colores 500 hojas	2.950	35.400
12	Destacadores pastel	1.500	18.000
12	Push pins de colores de 100 unid.	1.500	18.000
5	Mousepad ergonómico	9.900	49.500
5	Porta lápices de rejillas metálicos	1.600	8.000
1	Resmas Opalina lisa, color blanco, Carta, 100 hojas	19.000	19.000
10	Resmas papel tamaño carta, 500 hojas	4.500	45.000
12	Cajas de corchetes 26/6 de 5000 unidades, Torre	1.500	18.000
12	Cajas de clips metálicos, 33mm. Torre	500	6.000
5	Cajas apretadores doble clip color negro 51mm.	3.200	16.000
5	Cajas apretadores doble clip color negro 32mm.	1.800	9.000
5	Corcheteras de escritorio Maped metálicas	4.900	24.500
5	Perforadora de escritorio Maped metálicas	5.500	27.500
		Total	**385.600**

COMERCIAL "HAVI"
JUGUETERIA - PERFUMERIA
Ortiz de Rozas 378 A - B
LA LIGUA

Precios incluyen IVA

La Ligua, 10 de noviembre de 2025

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 763 /

LA LIGUA, 23 ENE 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Resolución Exenta N° VAL-I-00018, de fecha 21 de enero de 2025.
5. Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Año 2025, de fecha 31 de diciembre de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de diciembre de 2024, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región Valparaíso (FOSIS) suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Año 2025, a fin de trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de La Ligua, del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, que considera la ejecución de los Programas de Acompañamiento Psicosocial, Sociolaboral y la etapa de diagnóstico del Programa EJF.

2. Que, el mencionado convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° VAL-I-00018, de fecha 21 de enero de 2025, del Director Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Sr. Juan Pablo Alarcón Quinteros.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Año 2025, de fecha 31 de diciembre de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región Valparaíso (FOSIS).

2. DÉJESE CONSTANCIA que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- DIDECO
- Social
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaria Municipal

PPA MIG.-

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
24 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

RUT 8.778.176-3

Nombre de fantasía	COMERCIAL HAVI
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 15-11-2026
Domicilio legal	ORTIZ DE ROZAS 378 A-B, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS Contacto	DUEÑO	comercialhavi2009@gmail.com	94527303